

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

DECRETARA DE REMENENTES

ARTICULO 466 DEL C.G.P.

OFICIO CyN N° 009-1106

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020.

Señor (es):

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Rdo. 005-2018-00639-00

L. C.

PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : CARLOS SIERRA VILLAMIL C.C. 13493654
DEMANDADO : JOHN FERNANDO GÓMEZ MERCHÁN C.C. 11258894
RADICACIÓN : 76001-40-03-017-2017-00300-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 14 de diciembre de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **“ÚNICO. - DECRETAR** el embargo de remanentes que en dinero, bienes muebles o inmuebles se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de la parte demandada **JHON FERNANDO GÓMEZ MERCHÁN**, quien se identifica con CC Nro. **11.258.894** dentro del proceso que se adelanta en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del radicado No. **005-2018-00639-00** y en donde funge como parte demandante **BANCO POPULAR S.A.**” (El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12aa8a6d35fcce735e13f8123d6c6b58e9cf0e9381f566bf8af0a6b7cea759e9

Documento generado en 04/02/2021 11:00:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co